



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA**

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

INFORMA QUE: mediante auto del 16 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA**, en representación de **ÁNGEL BENICIO RAMOS COGOLLO**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2019.00081.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

<i>Nombre del predio: 'Cielo Azul'</i>		
<i>Solicitante:</i>	<i>Ángel Benicio Ramos Cogollo</i>	<i>Descripción de linderos</i>
<i>Tipo y # de identificación:</i>	<i>C.C 16.606.738</i>	<i>Norte: Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 5, con una distancia de 490,49 metros con Edwin Espinoza, con cerca por medio.</i>
<i>Vereda:</i>	<i>Flores Central</i>	
<i>Corregimiento:</i>	<i>Las Flores</i>	
<i>Municipio:</i>	<i>Tierralta</i>	
<i>Departamento:</i>	<i>Córdoba</i>	
<i>Matrícula Inmobiliaria:</i>	<i>140-85812 – 140-115224</i>	
<i>Código Catastral:</i>	<i>238070001000000240022000000000</i>	<i>Oriente: Partiendo desde el punto 5 en línea recta pasando hasta llegar al punto 7, en dirección sur, con una distancia 484,427 metros con Edwin Espinoza y Eva Cogollo, con cerca de por medio.</i>
<i>Área solicitada:</i>	<i>54 hectáreas con 1406 mts²</i>	
<i>Titular inscrito:</i>	<i>Benito Antonio Osorio Villadiego</i>	<i>Sur: Partiendo desde el punto 7 en línea recta y en dirección occidental, hasta llegar al punto 10, con una distancia de 600,978 metros con Elvis Gustavo Flores y cerca de por medio.</i>
		<i>Occidente: Partiendo desde el punto 10 en línea quebrada pasando por los puntos 267403, 255102, 9, 1, 2 en dirección Norte hasta llegar al punto 4, con una distancia de 1071,318 metros con Hacienda El Peñoso y Álvaro Cogollo.</i>


OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario